COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005073

20222700005073

Bogotá D. C.,

PARA: GRUPO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, GRUPO FINANCIERO Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL

DE: SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2022

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2022.

Apreciadas señoras y señores:

El Instituto Nacional Para Sordos – INSOR., se encuentra adelantando el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, razón por la cual el día 10 de febrero de 2022, se llevó a cabo la publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL INSOR.".**

En el marco de este proceso de selección, el plazo para la presentación de ofertas es el relacionado en el cronograma del proceso de selección el cual podrá ser consultado en la plataforma transaccional de Secop II, momento en el cual se procederá a la apertura de las ofertas con el fin de que verifiquen y evalúen el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes conforme a los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su la borde manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador debe justificar su decisión".*

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005073
20222700005073

En virtud de lo anterior, a través de la presente comunicación se designa el comité evaluador, para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-004-2021, el cual estará conformado por:

COMITÉ JURÍDICO

Luz Ixayana Ramírez Cristancho	Abogada Contratista de la Secretaría General.
Miguel Ángel Caicedo Cristancho	Abogada Contratista de la Secretaría General.
Diana Carolina Quintero Joaqui	Abogada Contratista de la Secretaría General.

COMITÉ TÉCNICO

Adriana Mireya Rojas Acosta	Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Leidy Janneth Salazar Sierra	Abogada Contratista del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Marco Elias Henao Villada	Ingeniero Contratista del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

COMITÉ FINANCIERO – ECONÓMICO

Ingry Paola Socha Ortiz	Coordinadora del Grupo Financiero
Gloria del Pilar Lozano	Profesional Especializado del Área Financiera

Igualmente, se recuerda a los integrantes que esté comité evaluador tendrá como principales funciones, las siguientes de conformidad con su ámbito de competencia y conocimiento:

1. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto
2. Verificar y validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos contenidos en la invitación, según el ámbito de su competencia.
3. Elaborar las respuestas a las observaciones durante todas las etapas del proceso, según el ámbito de su competencia.
4. Verificar y validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. Efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.
6. Radicar por el sistema de gestión documental-Orfeo a la Secretaría General, el informe de cada una de las evaluaciones de las áreas, de conformidad con sus competencias, a fin de que el abogado a cargo del proceso consolide el informe de Evaluación para ser presentado al Ordenador de Gasto.

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20222700005073
20222700005073

7. Entregar al Ordenador del Gasto, el informe de evaluación consolidado en el cual el Comité evaluador realiza la recomendación respectiva, de acuerdo con lo analizado en el desarrollo del proceso.

Adicional a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los miembros del comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses que contempla la normatividad vigente y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad de la labor encomendada.

Igualmente se aclara que, en el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

En caso de requerirse un análisis grupal de todos los integrantes del comité evaluador, el abogado a cargo del proceso, por mutuo propio o por solicitud de los integrantes o del Ordenador de Gasto, liderará la reunión para talesefectos.

Finalmente, es necesario que el informe de evaluación sea radicado mediante el sistema de gestión documental- Orfeo, **un día antes de la fecha publicación establecida en el cronograma electrónico del SECOP II,** con el fin contar con el tiempo prudencial de revisar, consolidar la información y publicar el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes.

Cordialmente.

NÉSTOR JULIÁN ROSAS
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

Proyectó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho. – Abogada (Contratista) LIRamírez.